

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50726** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 559/12, referente al deudor Construcciones Avegar Unidos, S.L., con C.I.F.: B91044867, y domicilio en Dos Hermanas, en Plaza Menéndez y Pelayo, n.º 4, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Construcciones Avegar Unidos, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 559/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Construcciones Avegar Unidos, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A170063168-1**